

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN CELEBRADA EN FECHA 4 DE JULIO DE 2019	BARAÑAINGO UDALAREN EZOHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 2019ko UZTAILAREN 4koa
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Maria José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
José Luis Asín Buñuel	(Navarra Suma)
Miguel Angel Cuevas Rueda	(Navarra Suma)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Julen Eneriz del Valle	(PSN)
Flor Gonzalez Alonso	(Geroa Bai)
Txuma Huarte Arregui	(Unidas Podemos)
Oihaneder Indakoetxea Barbería	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Leache Arrese	(EH Bildu)
Rosa León Justicia	(PSN)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
Josu Pozo Díez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

Félix Echarte Lesaca	(Geroa Bai)
Rosa León Justicia	(PSN)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla	(Navarra Suma)
--------------------------	----------------

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Virginia Magdaleno Alegría

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Extraordinaria / Ezohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial de
Barañain / Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

4 de julio de 2019 /
2019ko uztailaren 4a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua: 10:00

PRIMERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.	<u>LEHENENGOA.- OSOKO BILKURAKO OHIKO SAIOEN MAIZTASUNA FINKATZEARI BURUZKO AKORDIOA HARTZEA.</u>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida*

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=6.4>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos políticos Navarra Suma y PSN-PSOE y 7 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai y Podemos – Ahal dugu).

Votación / *Bozketa*

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=660.4>

Visto régimen de funcionamiento establecido para los órganos colegiados de las entidades locales por los artículos 73 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y atendido que respecto al régimen de funcionamiento de los Ayuntamientos el artículo 77.1 de la Ley Foral aludida dispone que “el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes”.

Visto que el régimen de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación debe ser respetado, por cuanto su finalidad es la de garantizar la participación en el ejercicio de los derechos que el art. 23 CE reconoce a los Concejales de la Corporación, así como garantizar las funciones propias del Pleno, órgano que, entre otras atribuciones, tiene la de controlar y fiscalizar los órganos de gobierno municipales, según dispone el art. 50.2 ROF, e consecuencia, no respetar dicho régimen de forma indiscriminada supondría, una posible vulneración de los derechos fundamentales de los Concejales, en la vertiente del derecho a la participación política.

Visto en que no hay inconveniente en que el Pleno pueda adoptar acuerdo relativo a la modificación puntual de la celebración de una determinada sesión ordinaria, pudiéndose adelantar o retrasar la misma, previo acuerdo expreso por parte del Pleno de la Corporación,

que deberá adoptarse antes de la sesión que se pretende adelantar o retrasar, en todo caso, siempre y cuando la finalidad de dicho acto sea la de permitir el cumplimiento del ejercicio de derechos políticos por parte de los Concejales y garantizar la labor de control y fiscalización que la normativa reconoce al Pleno de la Corporación

Considerando que las últimas cifras oficiales de población del municipio de Barañain corresponden a fecha 1 de enero de 2018, aprobadas por Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, y alcanzan la cifra de 20.039 vecinos.

Resultando lo anterior y atendido lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, **SE ACUERDA:**

Primero.- Establecer una periodicidad mensual para la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento de Barañain disponiendo que la celebración de las mismas tendrán lugar los últimos jueves de cada mes a las 10.00 horas, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el supuesto de coincidir con día inhábil, la fecha se retrasará al primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Segundo.- Disponer la posibilidad de adelantar o retrasar dicho día de celebración, previo acuerdo expreso por parte del Pleno de la Corporación, que deberá adoptarse antes de la sesión que se pretende adelantar o retrasar, siempre y cuando la finalidad de dicho acto sea la de permitir el cumplimiento del ejercicio de derechos políticos por parte de los Concejales y garantizar la labor de control y fiscalización que la normativa reconoce al Pleno de la Corporación, con motivos excepcionales, en supuestos de periodos estivales o de festividad u otros suficientemente motivados.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los grupos políticos municipales así como a todas las Áreas del Ayuntamiento

<p><u>SEGUNDO.-</u> ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.</p>	<p><u>BIGARRENA.-</u> BATZORDE <u>INFORMATZAILE</u> IRAUNKORREN <u>SORRERA,</u> OSAKETA ETA <u>MAIZTASUNARI</u> BURUZKO AKORDIOA <u>HARTZEA.</u></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=693.4>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupo político Navarra Suma) 1 voto en contra (grupo político Podemos – Ahal dugu) y 10 abstenciones (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE y Podemos – Ahal dugu).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=1318.3>

Visto mandato contenido en el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de creación y composición de las comisiones informativas permanentes mediante acuerdo de Pleno de la Corporación dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Atendidas las prescripciones contenidas en los artículos 123, 124 y 125 del texto legal referido que en esencia contienen la obligación de que su número y denominación deberá procurar en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos y la necesidad de que su composición se adecue a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación.

Considerando que tras la sesión constitutiva de este Ayuntamiento celebrada en fecha 15 de junio de 2019 se produce la necesidad de establecer las Comisiones Informativas permanentes que vayan a existir en el Ayuntamiento al objeto de dar cumplimiento al derecho de participación de los miembros electos.

Atendido lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Establecer la creación de las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento de Barañain de conformidad con la propuesta de Alcaldía elaborada al efecto y disponer, en consecuencia, la siguiente denominación, composición y periodicidad de las mismas:

Comisión informativa de Servicios Generales, TIC, Comercio y Empleo

- Composición: NAVARRA SUMA (5 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), GEROA BAI (1 miembro) y PODEMOS-AHAL DUGU (1 miembro)
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Protección Ciudadana

- Composición: NAVARRA SUMA (5 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), GEROA BAI (1 miembro) y PODEMOS-AHAL DUGU (1 miembro)
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas

- Composición: NAVARRA SUMA (5 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), GEROA BAI (1 miembro) y PODEMOS-AHAL DUGU (1 miembro)
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Quincenal.

Comisión informativa de Educación, Deporte y Juventud.

- Composición: NAVARRA SUMA (5 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), GEROA BAI (1 miembro) y PODEMOS-AHAL DUGU (1 miembro)
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Servicios Sociales.

- Composición: NAVARRA SUMA (5 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), GEROA BAI (1 miembro) y PODEMOS-AHAL DUGU (1 miembro)
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Urbanismo.

- Composición: NAVARRA SUMA (5 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), GEROA BAI (1 miembro) y PODEMOS-AHAL DUGU (1 miembro)
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Quincenal.

Comisión de Igualdad, y Comunicación Intercultural.

- Composición: NAVARRA SUMA (5 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), GEROA BAI (1 miembro) y PODEMOS-AHAL DUGU (1 miembro)
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión de Cultura y Euskera.

- Composición: NAVARRA SUMA (5 miembros), EH BILDU (3 miembros), PSN-PSOE (3 miembros), GEROA BAI (1 miembro) y PODEMOS-AHAL DUGU (1 miembro)
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Segundo.- Disponer que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito dirigido a la Alcaldesa-Presidenta y del que se dará cuenta al Pleno, indicando que podrá designarse de igual forma, un suplente por cada titular.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a cada grupo municipal al objeto de que procedan a la mayor brevedad al cumplimiento de lo dispuesto en el resolutivo anterior, trasladarlo al área de intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR DEDICACIÓN AL CARGO ELECTO Y DE ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES PARA EL AÑO 2019.	<u>HIRUGARRENA.- UDALBATZAKO KIDEEK KARGU HAUTETSIARI DAGOKION DEDIKAZIOARENGATIK ETA BILERETARA BERTARATZEAGATIK JASOTZEN DITUZTEN ORDAINSARIAK EMATEN DIREN KALTE-ORDAINAK 2019RAKO FINKATZEARI BURUZKO AKORDIOA HARTZEA.</u>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida*

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=1364.5>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupo político Navarra Suma) 7 votos en contra (grupos políticos EH Bildu, Geroa Bai y Podemos – Ahal dugu) y 4 abstenciones (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE y Podemos – Ahal dugu).

Votación / *Bozketa*

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=3039.9>

Vista propuesta de alcaldía de retribuciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones para el año 2019 obrante en el expediente como anexo I debidamente diligenciado.

Habida cuenta de la existencia en el expediente de fiscalización por la Intervención del gasto que ocasiona el presente acuerdo, y considerando las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley de Bases 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local de Navarra, **SE ACUERDA:**

Primero.- Establecer el desempeño del cargo de Alcaldía por parte de D^a. María Lecumberri Bonilla en régimen de dedicación exclusiva, de forma que se perciba por el ejercicio de dicho cargo la retribución establecida en la propuesta de alcaldía obrante en el expediente comprensiva del sueldo de nivel A que para cada año establezca Gobierno de Navarra, 55% de complemento de exclusividad y 12,98 % de complemento de puesto de trabajo así como del resto de retribuciones personales básicas (antigüedad) que le corresponden en el puesto de Auxiliar de Enfermería del Gobierno de Navarra. El Ayuntamiento de Barañain asumirá, si fuera el caso, el pago de las cuotas empresariales que corresponda indicando que, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades todo ello en los términos de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar, las cantidades correspondientes a las asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones obrante en el expediente como anexo I debidamente diligenciado, a abonar a los corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación y demás reuniones de diferentes organismos municipales, de conformidad con la propuesta de alcaldía indicada y en las condiciones establecidas en dicha propuesta.

Tercero.- Proceder, ex artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañain del presente acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía, a los grupos municipales, a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA EL AÑO 2019 DE LAS CANTIDADES A ASIGNAR A LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES.	<u>LAUGARRENA.- DIRU-LAGUNTZA GISA UDALEKO TALDE POLITIKO EZBERDINEI EMATEN ZAIZKIEN KOPURUEI BURUZKO AKORDIOA HARTZEA 2019RAKO.</u>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=3064.7>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos políticos Navarra Suma, EH Bildu, Geroa Bai y Podemos) y 4 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=3267.7>

Atendidas determinaciones contenidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre dotaciones económicas a asignar a los grupos políticos municipales.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las dotaciones económicas que se asignen a los grupos municipales se compondrán de un componente fijo y otro variable en función del número de miembros de cada grupo y atendiendo que, en el Ayuntamiento de Barañain existen 5 grupos políticos municipales y 21 concejales.

Considerando fiscalización del gasto emitido por Intervención, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el importe de las cantidades correspondientes a los diferentes grupos políticos municipales para el año 2019 en concepto de “subvenciones a grupos municipales, de conformidad con la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente y que a continuación se relaciona.

GRUPO MUNICIPAL NAVARRA SUMA = 864 € (fijo) + 8 concejales x 866 (variable) = 7.792,00 €

GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU = 864 € (fijo) + 5 concejales x 866 (variable) = 5.194,00 €

GRUPO MUNIICIPAL PSN/PSOE = 864 € (fijo) + 5 concejales x 866 (variable) = 5.194,00 €

GRUPO MUNICIPAL GEROA BAI = 864 € (fijo) + 2 concejales x 866 (variable) = 2.596,00 €

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS AHAL DUGU = 864 € (fijo) + 1 concejal x 866 (variable) = 1.730,00 €

Segundo.- Indicar a los diferentes grupos políticos municipales que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LBRL deberán llevar una contabilidad específica de la presente dotación económica que pondrán a disposición del pleno de la corporación, siempre que éste lo pida.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Barañain y dar traslado del mismo a Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.-	NOMBRAMIENTO	DE	BOSGARRENA.-	ERAKUNDE
REPRESENTANTES	MUNICIPALES	EN	AUTONOMOETARAKO	UDALAREN
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.			ORDEZKARIAK IZENDATZEA.	

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=3310.2>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupo político Navarra Suma), 6 votos en contra (grupos políticos EH Bildu y Podemos – Ahal dugu) y 5 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE y Geroa Bai).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=3717.3>

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Atendido que los Estatutos del Servicio Municipal Lagunak disponen al efecto en su artículo 14 que la Junta Rectora en su condición de órgano que asume el gobierno y gestión superior del organismo autónomo se compone -en lo que atañe a la representación municipal- del Alcalde-Presidente o Concejales designado para la presidencia conforme a lo regulado en el artículo 11 de estos Estatutos, artículo que a tal efecto dispone que “el cargo de Presidente corresponde al Alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento, o Concejales/a del mismo que, a propuesta de aquel, resulte designado a tal efecto por el Pleno de la Corporación de entre los/las representantes de los distintos grupos municipales que se propongan para la Junta Rectora y de un vocal concejal de cada Grupo Municipal, que a propuesta de su grupo será designado por el Pleno”.

Resultando que, los Estatutos de la Escuela de Música Luis Morondo establecen en su artículo 10 que el gobierno y la dirección del Organismo Autónomo Escuela Municipal de

Música "Luis Morondo" se encomendara a una Junta Rectora y que dicha junta estará compuesta por:

Presidente. El/la Alcalde/sa de Barañain, o concejal/a en quien delegue. Dicha delegación recaerá en un representante de los Grupos Municipales de la Junta del Patronato.

Vicepresidente. El presidente/a de la Comisión de Educación según la decisión de la Junta de Gobierno de Ayuntamiento.

Representantes del Ayuntamiento: un concejal/a por cada grupo municipal que conforma el Pleno Municipal, nombrados en pleno a propuesta del Grupo Municipal al que pertenecen.

Habida cuenta que, del examen de los Estatutos de la Fundación Auditorio Barañain resulta en su artículo 9 se establece que el gobierno y administración de la Fundación se confía a la Junta del Patronato, disponiendo a tal efecto el artículo 12.1 que la Junta estará integrada de la siguiente forma

Presidente. El/la Alcalde/sa de Barañain, o concejal/a en quien delegue.

Vicepresidente. El/la concejal/a Presidente/a de la Comisión de Cultura y Euskera del Ayuntamiento de Barañain.

Vocales: Un concejal (1) por cada grupo municipal

Atendido lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Designar como representación municipal en la JUNTA RECTORA DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK a los siguientes concejales y concejalas:

Presidente/a: D^a. FÁTIMA SESMA VALLÉS, sustituto D. JOSU POZO DÍEZ

Vocales:

Por el Grupo Municipal EH-BILDU: Alberto López Iborra. Sustituto, Ioseba Jiménez Muñoz

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: Rosa León Justicia. Sustituta, Maite Echarte Hernández

Por el Grupo Municipal GEROA BAI: Flor González Alonso.

Por el Grupo Municipal PODEMOS – AHAL DUGU: Jesús M^a Huarte Arregui.

Segundo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Barañain miembros de la JUNTA DEL PATRONATO DE LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS MORONDO a los siguientes concejales y concejalas:

Presidente/a: D^a. MARÍA LECUMBERRI BONILLA, sustituto D. Jose Luis Asín Buñuel

Vicepresidente/a: El/La presidente/a de la Comisión de Educación, Iosu Pozo Díez

Representantes del Ayuntamiento:

Por el Grupo Municipal NAVARRA SUMA: D. JOSÉ LUIS ASÍN

Por el Grupo Municipal EH-BILDU: Ainhoa Oyaga Azcona. Suplente: Oihane Indakoetxea Barberia

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: M^a José Anaut Couso. Suplente: Julen Enériz del Valle.

Por el Grupo Municipal GEROA BAI: Flor González Alonso.

Por el Grupo Municipal Podemos Ahal dugu: Jesús M^a Huarte Arregui.

Tercero.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Barañain miembros de la JUNTA DEL PATRONATO DE LA JUNTA DE LA FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑAIN, a los siguientes concejales y concejales:

Presidente/a: D. PABLO ARCELUS CAVALLERO, sustituta MARÍA LECUMBERRI BONILLA

Vicepresidente/a: El/La Presidente/a de la Comisión Cultura y Euskera. Pablo Arcelus Cavallero

Representantes del Ayuntamiento:

Por el Grupo Municipal NAVARRA SUMA: D. MARÍA LECUMBERRI BONILLA. Suplente: Jesús Emilio Sánchez Díaz.

Por el Grupo Municipal EH-BILDU: Oihane Indakoetxea Barberia. Suplente: Ainhoa Oyaga Azcona

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: Rosa León Justicia. Sustituta, Maite Echarte Hernández.

Por el Grupo Municipal GEROA BAI: Flor González Alonso.

Por el Grupo Municipal Podemos Ahal dugu: Jesús M^a Huarte Arregui.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los Organismos Autónomos Servicio Municipal Lagunak y Escuela de Música Luis Morondo así como en la Fundación Auditorio Barañain.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.	SEIGARRENA.- IRUÑERRIKO MANKOMUNITATERAKO UDALAREN ORDEZKARIAK IZENDATZEA.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=3754.0>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupo político Navarra Suma), 7 votos en contra (grupos políticos EH Bildu, Geroa Bai y Podemos – Ahal dugu) y 4 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=4089.0>

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Considerando comunicación efectuada desde la Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en fecha 24 de junio de 2019 solicitando a Secretaría Municipal la emisión de certificado del acuerdo plenario de designación de la representación del Ayuntamiento de Barañain en dicha Entidad Local.

Atendidas las prescripciones contenidas en el artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que disponen que el número de vocales correspondientes al municipio de Barañain en la Asamblea General de la Mancomunidad será de 3.

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Designar como representantes municipales en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los siguientes concejales

Representante 1.- D^a. Fátima Sesma Vallés

Representante 2.- D^a. María Lecumberri Bonilla

Representante 3.- D. Roberto Andiñón Martínez.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona remitiendo a tal efecto certificado acreditativo suscrito por Secretaría.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.-	NOMBRAMIENTO	DE	<u>ZAZPIGARRENA.-</u>	KIDE	ANITZEKO
REPRESENTANTES	MUNICIPALES	EN	<u>ORGANOETARAKO</u>		UDALAREN
ÓRGANOS COLEGIADOS.			<u>ORDEZKARIAK IZENDATZEA.</u>		

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=4113.1>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupo político Navarra Suma), 7 votos en contra (grupos políticos EH Bildu, Geroa Bai y Podemos – Ahal dugu) y 4 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=4587.5>

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Considerando lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Designar como representantes municipales en los organismos colegiados que a continuación se relacionan, a los siguientes concejales y concejalas:

- **JUNTAS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A (ANIMSA):** D. MIGUEL ÁNGEL CUEVAS RUEDA.
- **012-INFOLOCAL:** D^a. MARÍA LECUMBERRI BONILLA.
- **INSTITUTO CASTELLANO:** D. JOSE LUIS ASÍN BUÑUEL
- **INSTITUTO EUSKERA:** D. JOSE LUIS ASÍN BUÑUEL
- **COLEGIO PÚBLICO LOS SAUCES:** D^a. MARÍA LECUMBERRI BONILLA
- **COLEGIO PÚBLICO ALAIZ:** D. IOSU POZO DÍEZ
- **COLEGIO PÚBLICO EULZA:** D. JOSE LUIS ASÍN BUÑUEL
- **JUNTA DE COMPENSACION.-** D^a. MARÍA LECUMBERRI BONILLA Y D. JOSE LUIS ASIN BUÑUEL
- **JUNTA LIMITES BARAÑAIN.-** D^a. MARÍA LECUMBERRI BONILLA Y D. JOSE LUIS ASIN BUÑUEL
- **JUNTA ACTUALIZACION CATASTRAL.-** D^a. MARÍA LECUMBERRI BONILLA Y D. JOSE LUIS ASIN BUÑUEL
- **CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS MAYORES.-**

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONSEJO DE SALUD DE ZONA y CONSEJO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES.

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

OCTAVO.- DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.	ZORTZIGARRENA.- ALKATETZAKO EBAZPENAK EZAGUTZERA EMATEA, ZEINETAN IZENDATZEN BAITIRA TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO KIDEAK, ALKATEORDEAK ETA ESKUMEN-UZTEAK.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de las resoluciones y no habiendo intervenciones, ni anunciándose votos en contra ni abstenciones, se aprueba el punto por asentimiento de todos los miembros presentes.

Lectura de la propuesta de acuerdo / Akordio proposamenaren irakurketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=4684.4>

Visto mandato contenido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de dar conocimiento al Pleno de la corporación de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, dentro de la sesión que dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Considerando las resoluciones de Alcaldía número 774/2019, 775/2019 y 776/2019, de 1 de julio.

*Visto lo anterior, **SE ACUERDA:***

Primero.- *Darse por enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía números 774/2019, 775/2019 y 776/2019, de 1 de julio.*

Segundo.- *Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.*

NOVENO.- DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.	<u>BEDERATZIGARRENA.-</u> ALKATETZAKO EBAZPENAK EZAGUTZERA EMATEA, ZEINETAN IZENDATZEN BAITIRA TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO KIDEAK, ALKATEORDEAK ETA ESKUMEN-UZTEAK.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la constitución de los diferentes grupos políticos municipales en los términos reflejados en la propuesta.

Lectura de la propuesta de acuerdo / Akordio proposamenaren irakurketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=4843.3>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de los miembros de la corporación presentes.

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=5016.0>

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone la actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales a través de grupos políticos.

Atendido que, la constitución de dichos grupos políticos se efectúa mediante escrito de los propios grupos suscrito por todos los integrantes donde se designa portavoz y suplente y dirigido al Alcalde del que, ex artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, debe darse cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre

Considerando escritos dirigidos a esta Alcaldía por los grupos NAVARRA SUMA, EH BILDU, PSN-PSOE, GEROA BAI Y PODEMOS AHAL DUGU, con entrada en el registro general de esta Entidad Local en el plazo establecido al respecto en el 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Darse por enterados de la constitución de los siguientes grupos municipales con la adscripción a los mismos de los siguientes concejales y concejalas:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NAVARRA SUMA:

- Concejales y concejalas con adscripción: D^a. María Lecumberrri Bonilla, D. Pablo Juan Arcelus Cavallero, D^a. Fátima Carmen Sesma Vallés, D. José Luis Asín Buñuel, D. Josu Pozo Díez, D. Jesús Emilio Sánchez, D. Miguel Ángel Cuevas Rueda y D. Alfonso Moreno Blanca.
- Portavoz: D. Pablo Juan Arcelus Cavallero.
- Portavoces suplentes: D^a Fátima Carmen Sesma Vallés, D. José Luis Asín Buñuel, , D. Josu Pozo Díez, D. Jesús Emilio Sánchez, D. Miguel Ángel Cuevas Rueda y D. Alfonso Moreno Blanca.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL EH-BILDU:

- Concejales y concejalas con adscripción: D^a. Oihane Indakoetxea Barbería, D. Alberto López Iborra, D^a. Ainhoa Oyaga Azcona, D. Joseba Jiménez Muñoz y D^a. Ana Leache Arrese.
- Portavoz: D^a. Oihane Indakoetxea Barbería.
- Portavoces suplentes: D. Alberto López Iborra, D^a. Ainhoa Oyaga Azcona, D. Joseba Jiménez Muñoz y D^a. Ana Leache Arrese.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSN-PSOE:

- Concejales y concejalas con adscripción: D^a. María José Anaut Couso, D. Roberto Andión Martínez y D^a. Rosa León Justicia, D. Julen Enériz del Valle y D^a. Maite Echarte Hernández.
- Portavoz: D^a. María José Anaut Couso.
- Portavoces suplentes: D. Roberto Andión Martínez, D^a. Rosa León Justicia, D. Julen Enériz del Valle y D^a. Maite Echarte Hernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL GEROA BAI:

- Concejala adscrita: D^a. Flor González Alonso.
- Portavoz: D^a. Flor González Alonso.
- Portavoz suplente: D^a. Flor González Alonso.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PODEMOS AHAL DUGU:

- Concejal adscrito: D. Jesús M^a Huarte Arregui.
- Portavoz: D. Jesús M^a Huarte Arregui.
- Portavoz suplente: D. Jesús M^a Huarte Arregui.

Segundo.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- ACUERDO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN DEL GRUPO POLÍTICO GEROA BAI POR D. FÉLIX ECHARTE LESACA.	<u>BEDERATZIGARRENA.-</u> ALKATETZAKO EBAZPENAK EZAGUTZERA EMATEA, ZEINETAN IZENDATZEN BAITIRA TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO KIDEAK, ALKATEORDEAK ETA ESKUMEN-UZTEAK.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Desde Alcaldía se procede a dar lectura a la correspondiente propuesta de acuerdo para a continuación abrir el turno de intervenciones

Lectura de la propuesta de acuerdo / Akordio proposamenaren irakurketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=5038.5>

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. Félix Echarte Lesaca presentado por registro de entrada con el nº 4840 y fecha 18 de junio de 2019, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D. Félix Echarte Lesaca Concejale de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

*En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejale del Ayuntamiento de Barañain presentada por D. Félix Echarte Lesaca.

Segundo.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es Don José Miguel Luna López, siguiente de la misma lista que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para

que pueda tomar posesión de su cargo.

Finalmente y tras las intervenciones la propuesta se aprueba por asentimiento de todos los miembros de la corporación presentes.

DÉCIMO PRIMERO.- TRASLADO DE ALEGACIONES SOBRE INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN EL EXPEDIENTE 13269.	<u>HAMAİKAGARRENA.- HIRI-LURREN GAINEKO ZERGA BERRIKUSPEN-PROZEDURAREN (13269 ESPEDIENTEA) IZAPIDATZEA EZ ONARTZEARI BURUZKO ALEGAZIOAK JAKINARAZTEA.</u>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=5249.5>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la corporación presentes.

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2017/-pleno-extraordinario-4-de-julio-de-2019--2019ko-uztailaren-4ko-ezohiko-osoko-bilkura.htm?id=77#t=5591.9>

ACUERDO DE TRASLADO A JOSÉ ANTONIO Y FRANCISCO JAVIER ARRAIZA NAGORE PARA ALEGACIONES DEL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LAS CAUSAS DE INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN EL EXPEDIENTE 13269, APROBADA POR ACUERDO DE ALCALDÍA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018, ATENDIENDO A LA SOLICITUD PRESENTADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019 (REGISTRO DE ENTRADA Nº 4336).

Vista solicitud de incoación de procedimiento de revisión de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana realizada por medio de Resolución de alcaldía número 534/2018, de fecha 24 de mayo, con número de expediente 13269.

Considerando que en el caso de que la revisión se solicite por los interesados el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47

o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales (art. 106.3 LPACAP.)

Atendido el informe de fecha 4 de junio de 2019 emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Barañain, en el que se advierte de causas para la inadmisión de la solicitud de incoación del procedimiento de revisión de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el expediente 13269.

Dado que el art. 146.6 de la LF 13/2000, de 14 diciembre, General Tributaria, dispone que antes de dictar la correspondiente resolución de inadmisión procede dar audiencia a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

*Atendido que la competencia para declarar la nulidad de los actos del Ayuntamiento corresponde al Pleno, por así desprenderse de los arts. 21.1.l), 22.2.k) y 110.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 107.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **SE ACUERDA:***

Primero.- *Dar traslado a JOSÉ ANTONIO y FRANCISCO JAVIER ARRAIZA NAGORE del informe jurídico de fecha 4 de junio de 2019, emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, a fin de que, en el plazo de 15 días hábiles puedan formular las alegaciones que estimen convenientes en relación con las causas de inadmisión a trámite de incoación de procedimiento de revisión de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana realizada por medio de Resolución de alcaldía número 534/2018, de fecha 24 de mayo, con número de expediente 13269 que se recogen en el citado informe.*

Segundo.- *Notificar el presente Acuerdo a los interesados y al Área de Intervención y Asesoría Jurídica.*

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 11 horas y 35 minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo la Secretaria de que certifico.